SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 2631

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1912 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COFRADIA NAUTICA COFRAMAR S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5671 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COFRADIA NAUTICA COFRAMAR S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 24 de octubre de 2016, el señor Luis Eduardo Vizcaíno Moncayo, en su calidad de Gerente General de la compañía COFRADIA NAUTICA COFRAMAR S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 25 de octubre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1912 de 13 de abril de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5671 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía COFRADIA NAUTICA COFRAMAR S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COFRADIA NAUTICA COFRAMAR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 OCT 2016

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC/
Ref. 1743
Exp. 92845
Trám. 35707-0